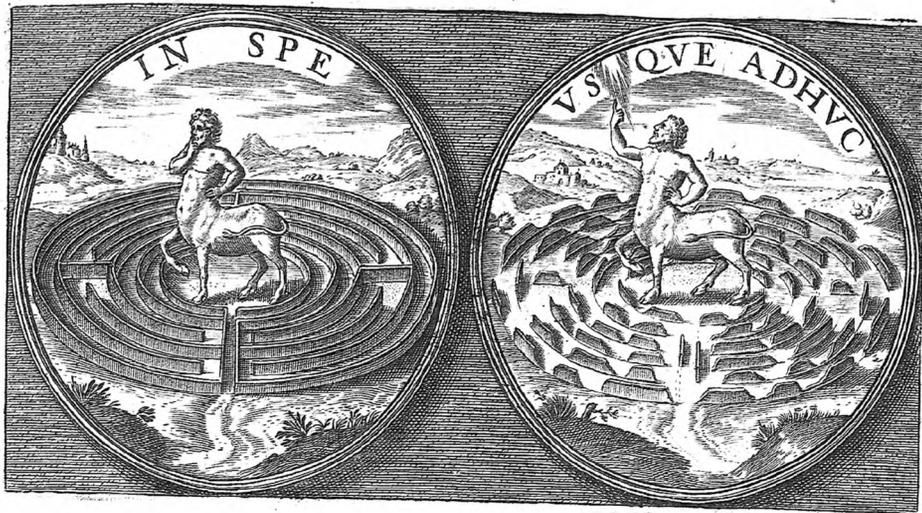


Amor que el Miedo muchas vezes, pues vence la compaffion que tienèa vn perseguido al miedo de la perfeçuion. De donde fe puede considerar que la graçia natural no la pueden dar, ny quitar los Reyes: Que es don del Çielo, aunque puedan dar el refpecto del pueblo, que resulta de fu fauor: y de aquy facar vn confejo no malo para fy los Prinçipes: No perseguir à los que tienen la graçia de las gentes, fino enfrenar, y esconder el enojo, y fe- guir el fauor del Çielo, y yr se tras el, y no contra- tar por malos consejos contra la fatisfaçion, y compaffion general, que suele crecer, quanto mas se le opponen, y quanto mas ay de perfeçuion. Porque affy ganarian la gloria de la Piedad, que fobrepuja à todas las del Poder: y no darian lugar à que se entre en juyzio que no puede llegar à donde quiere el Poder humano, que aunque fea notorio à todos esta verdad, como natural, es aça- rado que los Prinçipes conferuen en todas maneras el credito, y estimaçion de fu Poder, y Grandeza.

La otra deuifa que se acaba de ver de ca- denas, y grillos, con la letra ILLVSTRAT DVM VEXAT, quise poner à la entrada de tales Relaçiones, porque no se pensasse nadie que entraua en jardines de flores. La letra es tomada de Seneca, y no fuera de proposito, pues no há obrado con las gentes tantas perfeçuiones de vn tan gran Prinçipe contra vna hormiga, y tanta occupaçion de vn Elephante con vn raton, fino lo que ally dize Seneca. El cuerpo de la deuifa es el pago de muchas fidelidades,

*Dexè le alabar,
y consolar con
esto, pues puede
son raxon, y pues
no le han de-
nado la Violèn-
cia, y la Fortuna,
(muy compa...e-
ras en las mas
açiones) fino
esta graçia, que
ha sido la Tabla
de sus tormentas.*

fidelidades, como pareçerà por el discurso de la
 primera Relaçion. Pago y moneda corriente deste
 siglo. Que cada siglo bate su moneda. De mane-
 ra que del pago que corre en vna Prouinçia se ha de
 hazer el juyzio de los meritos, ò demeritos: y de su
 mas, ò menos valor, de lo que cuestan de aquella
 moneda corriente. Pago diferente del que al Rey
 Assuero le pareçio que deuia vsar con Mardo-
 cheo. Y pues los seruicios son de vna misma casta,
 aunque diferente lo que obraron en vno que en
 otro, ruego yo que hagan la comparacion de
 aquel seruicio à este, de aquel Rey Gentil, de aquel
 reboluer annales de seruicios reçebidos, de aque-
 llos honores conçedidos por no auer los remune-
 rado à escóder, y hundir papeles, y testimonios de
 seruicios reçebidos, y prendas dadas en premio
 dellos, de aquel cauallo real al potro del tormento,
 de aquellos vestidos, y ornamentos reales al desnudar
 la persona, y defollar los brazos de quien los
 auia occupado con todas sus coyunturas, y perso-
 na toda en descubrir trayçiones contra la Coro-
 na de su Rey, contra su persona, contra su :::::
 Arrojo la pluma, que si la detengo abortarà contra
 my voluntad antes del tiempo que señalo, lo que
 haria pareçer todos estotros meritos sombra en
 respecto de lo que callo. Harto ay que ver por ago-
 ra en estos Labyrinthos de Relaciones, metan se
 en ellos, que no sabran salir de espanto de tales
 enredos.



LA PLUMA ARROIADA à los Curiosos.

PORQUE no escandalizen las palabras ultimas de la carta que se acaba de leer : porque no piensen que se dixeron à caso : porque se le agradezca à my dueño, que me arroje de la mano : porque le tengan por suffrido : porque le desseen la vida los Curiosos oygan antes de meterse en los Labyrinthos que les presenta. Viniendo à visitar el Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga à Antonio Perez à su casa del campo (que ellamaua ¹ Casilla) metidos en el discurso de sus Prisiones, y en el encanto de su Fortuna, y en la admiracion del agradescimiento de su Principe por tantos seruicios le dixo Antonio Perez. A Señor, Pues todo esse espanto vuestro es cifra, y os pareçceria pintura de lo que mas biuamente os espantaria, sy supieçdes lo que no fabeis, ny se puede saber. Co-

1. La Inuidia dezia que la llamaua asy de Altino siendo mas que casilla. Se yo que su Rey confirmò el nombre de Casilla. Quiza la llamaua asy su dueño por consolarse con el nombre de lo

mo assy! (*dixo el*) Es possible, que se puede hallar mas merito sobre tanto merito? Fiaos de my. Abrios conmigo, sacerdote soy, hombre de bien, que por quanto posseo, sy lo tuuiera por alcançar, ny por todos los Príncipes de la tierra, ny por quanto vale su poder faltaria à la Ley, ny al secreto natural, ny à lo que os deuo. *Antonio Perez* viendo aquella ansia tan biva, y aquellos oydos tan sedientos, y por descansar un momento en un pecho amigo del tormento de sus agravios, *dixo*, Señor, porque creo esso, y esse animo, y amor, como me fueran en los oydos, y porque los assomos, y preñezes de cõfianças offendan mas que obligan, no os quiero dexar en esse estado. Debaxo dessa ley Natural, dessa entereza, desse valor, que essa persona Gaspar de Quiroga ha mostrado en el discurso de su vida, seguro¹ bastante que Cardenal de Toledo, no teniendo su Príncipe debaxo de sy ya que poder os dar, ny vos que esperar, sino que temer si supiesse, que soys sabidor de tales sacramentos, me fio de vos. *Y Dixo*, Señor, passa Tal, y Tal. *Tal*, qual no se hallarà otro tal de obligacion. El Cardenal attonito, sin sentido, sin movimiento natural quedò mudo por tres ò quatro bueltas de una galeria, donde se passeauan. *Antonio Perez* entõces. Que dize V. S.^a Illustrissima, que rumia mudo? El Cardenal sobre mill cruces en sy con entrambas manos *dixo*. Señor Antonio, Que quereis quo os diga? Por grandes juzgava vuestros meritos por los feruçios del Señor Gonçalo Perez vuestro padre, tan largos y continos, como de 40. años he-

que deseava, que era una chuzca donde esconderse, porque no ay galeria Real tan linda, y dorada, que no la dexen por una pena destinada el que conosciere sus peligros.

2. No lo dexia como lo sentia, que el valor mas se muestra para mereçer y alcançar los grandes lugares: que despues de possedidos, el miedo de la cõservaçiõ le opprime. De las personas no supremas hablo en esto, como en las de supremo lugar al contrario, que reprimen los affectos muchos hasta alcançarle, y despues de possedido, los sueltan, y rempen por todo.

chos al Rey, y al Emperador su padre, y los vuestros en el discurso de vuestra vida çerca del Rey en el exerciçio, y occupaçion del mismo offiçio de vuestro padre. Por mayores, que los vnos, y los otros, el que ha reçiuido el Rey, y su Corona en essotra historia de dõ Iuã de Austria, y del Secretario Iuan de Escouedo de tantas traças, y maquinas descubiertas, y atajadas por vuestra jndustria. Merito por el qual no solo el Rey, la quietud de su vejez (que como viejo considero yo esta calidad de merito) no solo su Corona presente, pero sus Reynos, el fosiiego dellos venidero, el successor, os puede reconocer grandes obligaçiones, y mayores, que al padre por el derecho de la herençia; quanto es mayor la obligaçion de la possession, que la de la succession, pero por este seruiçio el Rey, su persona, su vida, su honor, su quietud, su fosiiego, su successor, sus Hijos, Todo, y todos en general, y muchos en particular, el remedio de grandes escandalos, la ley de vassallo, y criado os son grandemente obligados à vos, à los vuestros, à esse animo, con que os arrojastes à tanto riesgo, al tiento, y cordura con que gouernastes tal seruiçio, sy es cordura auenturarse nadie tanto por Príncipes de la tierra. En fin concluyo con que tal merito excede à todos los de vuestro padre, y vuestros, y à quantos seruiçios yo he leydo, tanto, quanto vn monton de trigo en su era à vn grano solo della. *Palabras suyas (Bine Dios) son formales. Sy el lo encarefçio mucho, el error es suyo, y no mio. Que la pluma, y lengua, aunque sea de sy,*
han

han de referir Verdad. Pero yo se que no auria oydo, que oyesse lo que el Cardenal oyò, que no juzgasse lo mismo, y que el Cardenal no solo no lo encaresció, pero que aun no llegò à la medida justa del caso, y que ny esta, ny otra pluma por vehemente que sea, ny aun aquella otra de Demosthenes hallaràn, ny sabràn buscar otro encarescimiento, sino relatar el hecho mismo puro. Dello hago testigo al mismo Príncipe que me conofce de diuersas dadas, y presas, que he tenido con el, y sobre esta misma materia, de que aun tengo algunas prendas, que es imposible, aunque el Enojo turbe el animo algunos ratos, ò la Passion de ministros le ocupe otros, que no se le representen algunos aquellos meritos tan priuados, aquellos trasudores de Antonio Perez tan contrarios, aquella lucha, digo, tan partida de su Riesgo con su Fidelidad, aquella su resoluzion tan olvidada de sy, con tener presente lo que auenturana, aquella entrada à el en aquella hora tan determinada, aquella occasion tan puntual, aquellos sustos tan estrechos, aquellos consejos tan apretados, aquel acertamiento dellos tan singular, aquel tan buen successo por ellos, aquella conferencia del Príncipe con el tan amigable de los accidentes que se yuan descubriendo de hora en hora en comprobacion del caso, y del acertamiento del expediente, que se tomò: y q̄ si se le represètaffe todo esto muchas vezes, no passasse del extremo passado (pendiente digo) al su contrario, y deuido, ò alomenos quando mas no, que no hiziesse cessar ya à aquellos lobos carnizeros en el despedaçar mas el nombre, y prendas, y coyunturas de persona, y Fidelidad tan priuada, y prouada. Que por hambrientos, y encarnizados que se ballan, si supiessen ellos lo que no saben, ellos de con-

*fusion soltarian las presas de aquellos innocentes , que
alla tienen agarrados , ò ellas mismas se desencaxarian,
y se cayrian de la boca de verguenza de ser ocupadas en
tal crueldad. Crueldad que puede poner espanto, y Pie-
dad, no solo à la mas barbara, y alarabe naçion, pero à la
mas fiera, y saluage especie de animales .*

ANT. PEREZ

à los Curiosos.



O auia acabado (y hablo como si pudiesen tener fin mis trabajos) esta jmpression. El Impressor por gozar del Privilegio, que les ha dado à todos la Costumbre (gran Señora, Tyranna quise dezir, en todas partes) de poder poner en sus jmpressiones alguna deuisa, quiso mostrar, que auia llegado à alguna noticia de my Fortuna con sola la occupacion de la jmpression. Pero creo, que cõ el ruydo del agua corriente dessa voz commun, y saliò con esse Ticio: pareciendo le que ya que yo le auia ocupado la entrada del libro con la deuisa de cadenas, y prisiones, le tocava à el el ultimo lugar; y que no era fuera de proposito de aquel principio este remate, pues aun las letras se podian concertar entre sy, *Dùm vexat poenâ, Illustrat causâ.* Estando en esto, y yo confuso de las razones del jmpressor, y con todo esto en duda sy le consintiria passar adelante con su jntento, llegò vn amigo mio, (No se espãte nadie, que tal Fortuna aun halle amigos) Cauallero, Docto, Singular en muchas virtudes, y en la mas rara ya en este siglo (pudiera dexar la de nõbrar cõ solo auer dicho esto, pero dire la porque alomenos no se pierda el nõbre de la memoria, como la cosa se va perdiendc del uso) Fidelidad, digo. Y dixome, Señor, vaya con Dios, jmprimase esse Ticio, q̃ muy bien dize el Impressor, y tenga yo parte en la graçia de los Curiosos,

que el ha de ganar con tal emblema. He ay esos accentos pocos para lo mucho q̄ se podria dezir en tal subjecto. Que yo despues que supe à caso, q̄ se labraua esta deuisa para tal effeçto, me meti à melancholizar en la consideracion della. Pero los versos no los he querido yo dexar imprimir todos, de muy lindos conceptos çierto, y bien applicados, sino los que bastan para q̄ se entienda como declarò el amigo el sentido del Impressor en su emblema. No por esperança dessas, que assoman à la vista, Affeçto de todos los humanos, que mas façilmente se dexa engañar, ny por temor, que como este es freno de bestias y baxos, el otro lo es de neçios muchas vezes, sino por el respecto deuido. Mouimiento de animos honrrados. Pues que si lastimados, y suffridos? Mas honrrados. Que el respecto ha de ser como la vista, y los otros sentidos, que no ha de depender solo del objecto, que aunque falte este, no ha de faltar, ny perder se la potencia del sentido, de la misma manera ny el respecto por la satisfacion de la obligacion propria. Y assy me tiemplo yo mas que my amigo, si no en el sentimiento de mis dolores (que en esto nadie excede al Paciente, dexen dezir à los que mas blasona de Amigos) alomenos en el pronunçiar las sinrazones. Effeçto de gran amor, y libertad, y la ultima prenda, que se puede esperar de vn amigo en este Siglo, que los mas finos, aunque sienten, callan en esta Era. Señores, he aquy la causa deste remate de libro, y acabo ya. Dulce nuena para los que me persiguen.

OFFICIAL OF
POST OFFICE



In Emblema Titij nostri Poenā, non caussā Titij.

*At meruit Titius funesti vulnera rostri,
 Cuius erat tanto tantum in amore scelus.
 Nil ego peccavi: nisi si peccasse fatendum est,
 Suspectum nostro fortè fuisse Ioui.
 Jure, vel immeritò nil refert. Iam satis hoc est.
 Suspectum nostro nempe fuisse Ioui.*

P P P



5 0 9



RELACION
 SUMMARIA DE LAS
 PRISIONES, Y PERSECVÇIONES
 DE ANTONIO PEREZ SECRETARIO
*d'Estado, que fue del Rey Catholico don Phelippe II.
 d'este nombre con particularidades, y copias de papeles
 nunca vistos, dignos de ser vistos.*

RELACION, que toda ha de ser de casos miserables, q̄ casos se pueden llamar tan lamétables rigores, como referirè, aunque procedan de resoluciones humanas, no es à proposito, que tenga otro prinçipio sino de muertes, y prisiones: aunque nunca le tuuieron grandes desastres sino de estado prospero, como las grandes caydas de lugares altos. Por esto no començarè esta Relacion del estado de graçia, en que se hallaua Antonio Perez çerca del Rey Catholico don Phelippe. II. quando le prendieron la primera vez en el mismo instante, que à la Prinçessa de Eboly doña Anna de Mendonça, y de la Çerda muger del Prinçipe Ruygomez de Sylua: y porque se.echarà bien de ver, que pos-

1. No deuò de pensar, que en todos siglos auia de ser esto de ygnal effecto.

2. Ve inas, y moradores de las Cortes de los Principes.

3. Tan natural es esto, que por la mayor parte no reposan los hombres en lo que hã hecho, y obrado, como Dios, sino que passan luego a deshazer lo, como à fin natural. Deue ser la miseria, y corteidad del poder hu mano, que lo que da, le disminuye, y causa reçelo.

seya estado de mucha graçia, y fauor por^r el paradero, que ha tenido su fortuna, y por el discurso de lo que yrè refiriendo de los tratos, y dadas, y presfas, que andauã entre Rey, y vassallo : en particular porque no dexasse el seruiçio de su Rey. Que por aprietos, en que le trayan la² Passiõ, y Inuidia, y sus fidelidades, y meritos desseaua retirarse del seruiçio de su Rey, y abaxar por sus pies de lo alto de la graçia, que possieya, que por muchas experiéçias temia mucho. Aunque lo muy secreto d'esta parte, y de otros sacramétos de que estan preñados aquellos papeles originales, que Antonio Perez presentò en su descargo en Aragon, y de algunos, que agora añade, el los declarará algun dia. Tampoco entrarè en hazer el juyzio del açertamiento, ò error sobre los paçientes en este naufragio tan grande, pues cada vno le podrà hazer façilmente por el discurso d'estos papeles, y echar de ver, que tan arrebatadas tormentas, y violétos casos no pueden auer estado solo en culpa d'ellos, ny en poca prudenciã, ny en falta de marineria, sino en prouidenciã, y permission Diuina para algunos grandes effectos : y auer querido Dios, como Hollero, y Señor del barro vniuersal, endureser el coraçon de vnos, como de obstinados: escoger à otros para vaso de paçiencia, y exemplo; seruir se de otros, para que se derrame por el mundo, y descubra por ellos à las gentes, que en lo que mas prueuan los hombres su poder es en³ deshazer, en arruinar, en destroçar (al contrario de Dios,) y que el es mas barato para hazer bien,

que

que los hombres para hazer mal. Quanto mas que para tanto, y tal martyrio de la Prinçesa, no de vn golpe presto de cuchillo, que es piedad muchas vezes, sino ¹ de años seguidos de miserias, de prisiones, de priuacion de estado, de estados, de hazienda, de defenfa, y para los daños, y destrozos executados en la persona de Antonio Perez, y en todas las coyunturas de sus miembros del honor, de la hazienda, de la muger, de los hijos, de los valedores, de vn Reyno entero en tãta, y tan larga duracion, y tan subido punto, era menester estar señalada la pena, y mastales penas, en el aranzel de las leyes, ô Natural, ô Diuina, ô de las gentes antes de padecer por ello, y ser dado por delicto el que xarse, y pedir justiciã el vno; y ser philosopho el otro, y menospreciador de las prosperidades humanas, y temeroso de sus peligros. Merito, y virtud en todas las leyes, que he nombrado, y llamado grandeza de animo de los mayores hombres, aun de los gentiles. Y assy me vengo à my ² Relacion de muertes, de prisiones, de miserias, de sobrefaltos, de denuestos, de vltrages, de violençias, de destrozos, de ruinas, de maçeramientos, de martyrios, de testimonios, de sobornos, de conjuraciones, de captiueros de bibdas, de casadas, de donzellas, de niños, de mamantes, de piantes Iusticiã, de Innoçentes, nascidos, y aun por nascer. Cosecha, y muy abundante del siglo presente.

³ Con todo esto antes que entre en mi Relacion diré algo de quien es Antonio Perez, y de sus passa-

1. Pareçe que le auia hecho el pellejo carçel de la persona interior, y exterior. En el acabò.

Quiza fue delicto no morir de tantos golpes. Que algunos Prinçipes hà tenido por offensa, que no maten sus disfauores, como veneno. Pero esto es culpa del natural, que resiste, y aun se cria con lo que otros mueren. Sino se quieren tomar con Dios que de vida à quien el es seruido.

2. No es manera de hablar esto, q̄ de todo ello ay cosas particulares.

3. Quienes erã los padres, y abuelos de Ant. Perez.

dos, para que se sepa de la persona de quien principalmente he de tratar, como de su fortuna. No reboluerè, ny desenterrarè los hueffos de que estan bien llenas, y de honrrados passados las capillas del Monasterio de Nueftra Señora de Huerta, monasterio Real, y bien çelebre entre Castilla, y Aragon à la misma raya de los dos Reynos, por dõde passan casi todas las naçiones, que van à la Corte de España. Aquellos sepulchros, y muchas escrituras autenticas, que tiene aquel monasterio de possessiones, y lugares, que posseien de sus passados de Antonio Perez, daràn fec d'esto. Solo digo, que su abuelo de Antonio Perez Bartholome Perez hijo de padres, y abuelos naturales de Monrreal de Ariza, no de los de Calatayud, que son muy diferentes, fue Secretario de la Inquifiçion, y biuiò, y muriò casado en aquel offiçio. Digo lo assy, porque succediò en esto, que auiendo se casado en Segouia, (notorio esto en toda aquella Çibdad) fue suspendido del offiçio de Secretario de la Inquifiçion hasta hazer jnformaçion del linage de la muger, segun es de costumbre, por muy conofçida que sea vna persona, y que hecha la jnformaçion le fue buelto el offiçio, que si tuuiera jmpedimento para el de padres, ò abuelos, y aun de mas lexos no se le dieran, ny tornaran à dar. Fue enterrado Bartholome Perez en Calahorra Çibdad de España. Ally se hallarà en la misma sepultura razõ d'esto, y en los papeles de aquella Inquifiçiõ. Vn tiò del fue Secretario de la general Inquifiçion. Geronimo Perez Garcia

cia tio de Gonçalo Perez fue Secretario de la Reyna Leonor de Françia, Cauallero del habito de Santiago. Este està enterrado en la Yglesia mayor de Lisboa, adonde auia sido embiado à negoçio de mucha jmpportançia. A materia de casamiento del Rey don Phelippe. Gonçalo Perez fue hijo, y nieto, y sobrino de todos estos, Secretario vnico de Estado del Rey don Philippe, bien conofçido de muchos Principes, y de todas naçiones. Estos fueron los padres, y abuelos de Antonio Perez. Tan de herençia le viene la fidelidad, y los meritos. Como entrò, y començò Antonio Perez en el seruiçio del Rey Catholico, se entenderà, aunque summariamente, por la terçera parte de su Memorial donde dà alguna razon d'ello Antonio Perez. Vengo agora à mi Relaçon.

En Françia puede auer noticia del.

¹ Es de saber que el Rey Catholico por causas mayores, y forçofas, y muy cumplideras à su seruiçio, y Corona, resoluiò, que el Secretario Iuan de Escouedo muriesse sin preçeder prision, ny juyzio ordinario por notorios, y euidentes jnconuenientes de grandes riesgos en turbaçion de sus Reynos, sy se vsara de qualquier medio ordinario en aquella coyùtura, y de mayores, sy se diffiriera la execuçion. La razon d'esto, y de las causas que mouieron al Rey à tal execuçion remito al Memorial, que Ant. Perez presentò en el juyzio de Aragon. Que porque no se lea dos vezes vna misma cosa, no lo ropito aquy. Y el verse ally, y la libertad con que hablaua de en medio de sus prisiones es vna gran

1. Resoluçion del Rey Catholico q. n. m. n. Iuan de Escouedo.

1. Cometió el Rey el cuydado de la muerte à Ant. Perez.

2. Piden Iusticia de la muerte de Iuan de Escouedo la muger, y hijos del contra Antonio Perez.

3. Comiençan à mezclar en esta muerte à la Princesa d'Eboly.

4. Deuen de ser tales lenguas de las que lamendo desuellan, y encoran. Dedonde no dixo mal, El que dixo, *Cauendum ab ijs, qui lambunt dentes, mordent lingua.*

5. Con todo esto quando habla al Rey el hijo se rempara en la offensa de la fidelidad pel Padre.

6. Advierte el Rey à Ant. Perez dello.

7. Dexa correr el Rey la offensa de la Princesa.

prueba de su verdad, y confusion clara del que dexò poner en juyzio por delicto la execucion de su mandamiento. Cometió¹ el cuydado de la execucion de la muerte à Ant. Perez, como à persona q̄ era depositario, y sabidor de las causas, y motiuos d'ella.² La muger, y hijos del Secretario Escouedo, luego en suçcediendo la muerte acudieron al Rey Catholico à pedir Iusticia d'ella contra Ant. Perez.³ Añadieron en la demanda, que entendian que auia sido auçtor de aquella muerte por orden, y satisfaccion de la Princesa de Eboly. Esto fuè sospechando que podia auer proçedido de la lengua del muerto la causa d'ella. Porque con pretexto⁴ de zelo de criado (que tal auia sido del Príncipe Ruy gomez) hablaua mal en la familiaridad de Ant. Perez con la Princesa de Eboly, olvidado en esto de la obligacion, y respecto deuido à auer sido tambien criado de Gonçalo Perez padre de Ant. Perez.⁵ Pero no dexò el hijo mayor de dezir al Rey tambien en aquel mismo punto, que le hablò, que si de la fidelidad de su padre auia sido mal informado, era engaño, y falsedad todo. Que no ay perdiz, que assy tema, y reconozca luego el azor, que la ha de herir, como la consçiençia su offensa.⁶ El mismo Rey se lo refirió à Ant. Perez el mismo dia. Esta demanda, y querella fue fomentada, y ayudada de los enemigos de Ant. Perez. De los Inuidiosos, digo, de su lugar, y de la graçia, que possieya açerca de su Rey, mayores estos que los offendidos, y enemigos de muerte que llaman.⁷ El Rey, à quien

por

por grandes consideraciones, y diferentes riesgos, y propios no le desplugo, que aquella muerte descargasse en otra parte, como nublado, abraçò facilmente la querella, à lo menos dexò la correr. Propriedad, y consideracion de algunos por regla d'ello, que llamà Estado. Los valedores d'ellos, pero mas de su jntento, no dexaron passar la occasion, que se les auia venido à las manos. Soliçitauan la cosa muy ¹ piadosos de la Iusticia, y de su satisfacion. El Rey, aunque dexaua correr aquella offensa, entretenia el remitir lo à Iusticia, como quien sabia la verdad. Antonio Perez ² entendia se en todo esto cõ el Rey, como pareçe por los muchos villetes que presentò en su descargo en el Iuyzio de Aragon, y como se verà por otros dos, ³ de que quiero hazer parte para los que no tuuieren à mano la copia de aquellos muchos, para que se vea la verdad d'esto, y el mal cõsejo, que dieron à su Rey, que contra toda ley permitiessè poner demanda de tal muerte à Antonio Perez; y quan injustamente padesçe todos los daños dependientes d'ella: y quan offendida biue, y biuirà por muchos siglos la fee publica, y la particular de Rey à criados. El vn papel es vna carta de Bartholome de Santoyo de la camara del Rey Catholico, y de los muy familiares, y cercanos al oydo, y persona Real, amigo de Antonio Perez, y del grado que tenia açerca de su Rey. En ella, como se verà, le daua quenta de lo que se murmuraua contra el en la camara del Rey. La carta es la siguiente.

1. Medio muy acostumbrado de la Malicia humana.

2. Entiende se Ant. Perez con el Rey.

3. Prueba dello.

Señor.

1. Carta de Bartholome de Santoyo à Ant. Perez, embiada al Rey.

¹ A Su Mag. di el despacho de V. M. que este page ha traydo, y me dixo, que bien se podia boluer. Su Mag. esta mejor à Dios graçias, y ha salido agora vn rato à gozar del campo, y del buen dia. De le Dios la salud, que todos auemos menester. Ya V. M. sabe la obligaçion, que yo tengo de seruille. Pues quiero que sepa, que la voluntad es mucho mayor, y esta jamas faltará con vida, y hazienda. Porque me pareçe, que haria mal de no aduertir à V. M. de lo que à noche oý aquy à tres Caualleros, de los que aquy estan, aunque bien creo que deue V. M. de saber mas d'ello, que no ellos, todauia lo he querido dezir à V. M. para que si fuere menester alguna aduertencia, ò cosa que yo pueda haçer, V. M. me lo diga, y mande, que seguramente puede fiar de my lo que le tocara. Dixo anoche vno destos Caualleros: No sabeys lo que passa? à los otros dos. Sabed que de dos dias aca anda muy caliente el negoçio de Antonio Perez, de que diçe Escouedo que el hizo matar à su padre: y sobr esto cada vno dezia lo que se le antojaua, y açertè yo à llegar me à la chimenea (que era donde ellos hablauan en esto) y denidè le de pareçer al que lo contaua, que yo auia oydo algo, y dixo me que me llegasse à oyr, y tornò à referir esto, que dezia à los otros, y que d' esto mas sabia Matheo Vazquez, que nadie, porque tratana d'ello. Dixe yo: Bien podrá ser, que Matheo Vazquez sepa mas de lo que se trata, que no yo, ny nadie, mas yo se, que Antonio Perez estaua en Alcalá aquella semana Sancta, que succedio, como lo suele haçer otros años, y que estaua ally Gaspar de

de Robles con el, quando llegò la nueua, porque le teniã en su casa: y que Antonio Perez se quiso partir luego à la hora por la posta, para ver las diligencias, que se podian hazer en saber quien le auia muerto: y el mismo Gaspar de Robles no le dexò: y antes le dixo, que mirasse, que lo mismo auian de hazer¹ del, y que ya se lo tenia auisado à ambos, que los auian de matar: y que pues Escouedo no lo auia querido creer, que lo creyesse el, pues veyã ya el principio dello, y de mas desto les dixe otras muchas cosas, que Robles me auia dicho à este proposito. Y con esto se acabò la platica. Bien creo que alla deuen de andar otras de mas substancia, mas ninguna, que yo mas sienta por tocar esta à U. M., que la siento en el alma por el dessaffosiego, que podrá causar à U. M. y por sy, ò por no suplico le yo, que ande siempre con cuydado de su persona. La qual guarde N. S. como yo desseo. Hoy domingo à 12. de Febrero, y mande U. M.² quemar esta luego, por que es del mayor Seruidor que tiene.

Antonio Perez embiò à la hora al Rey esta carta. Escriuiò le encima della de su mano estos réglones.

S. C. R. M.

Esto me ha escripto el dueño de la carta. Desto me viene cada dia mill pessadumbres, que cansarian à una piedra: y no conuiene andar tanto tiempo assy estas cosas: ny que à my me acaben sino ay algun secreto para que conuenga del seruicio de V. Mag. que si para esto cõuiene otras formas aura mejores, y à menos costa de V. Mag. y mia.

A la margen le responde el Rey à estas palabras las siguientes.

1. Adinò à esso sin saber por què dexia. Digo lo por las persecuciones, que despues han sobreuenido à Ant. Perez.

2. Bien pide, que los amigos han de ser mudos en este siglo, ò correr grande peligro.

3. Palabras de Antonio Perez escritas al Rey en la carta de Santoyo.

4. No se que tienen ya estas palabras de dininacion de lo que ama de ser, de preuencion del seruicio del Rey, del conõcimiento del Natural.



1. Respuesta de
mano del Rey à
Ant. Perez.

Creed cierto, que por lo que desseo poder yr ay, es por este negoçio, y espero que se ha de concludyr muy bien: y estoy harto podrido, que esta noche he buuelto à sentir mas el pie, que de dos dias à esta parte: pero espero, que esto no passará adelante, y entretanto que voy, vos traed cuydado de ² vos.

2. Assy lo hizo,
y pareçe que le
obedesçio en es-
caparse.

Aquy se vee q̄ los Reyes, el que de menos buen natural, en los primeros, y propios motiuos reconocen sus obligaçiones, antes que la Passion agena, y malos consejos le ocupen. Por esso mire bien el Consejero de vn Príncipe, como le aconseja, y mas el priuado à quien se entregare, que fuya ferà la culpa, y algunas vezes la pena del error del Príncipe.

3. Mas proua.

³ El otro papel es vn villete de Antonio Perez para el Rey con respuesta de su mano en que consultan los dos, que se haria de los memoriales, que le dauan al Rey sobre la muerte de Escouedo, y del que la solicitaua. El villete es el siguiente.

S. C. R. M.

4. Villete de Ant.
Perez al Rey.

⁴ Nò creo que conuiene remitir se agora al Presidente al que diò aquellas memorias sin oyr my traza. Mire lo U. Mag., ò si se remite, no deue haçer nada el Presidente hasta oyrme. Pero por mejor ternia, que U. Mag. con la ocupaçion destes dias le entretuuiesse: y yo communicarè al Presidente mi traza, y las memorias, si le pareçe à U. Mag., que tambien se podrá haçer esto.

Respondiò le el Rey à la margen de su mano lo siguiente.

Pareçe-

¹ Paresçeme, que no se puede dexar de remitir este al Presidente, aun para la misma traza, que hoy me deziades. Pero sera bueno no hazer lo hasta boluer aquy, ô partir para Azeca, porque vos tengais tiempo de hablar antes al Presidente. Y sy os paresçiere, que sera esto bien assy, auisadme lo, para que me lo den en llegando à Esperança. Y es muy bien que vos communiqueys vuestra traza al Presidente, y las memorias, como aquy dezis.

1. Respuesta del Rey.

2. La traza de Antonio Perez era, que se remitiesse à Iusticia aquella demanda en quanto à el tocava, teniendo la mano en lo de mas de la Princesa de Eboly, como se acostumbra en semejantes casos, quando interuiene honor de muger, à vn de mediana calidad. Assegurauale Antonio Perez al Rey, que ningun inconueniente suçederia para lo que el recelaua, y recataua, que no se entendiesse auer sido por orden suya aquella muerte, pues ninguno de los que auian hecho el effecto auia sido cogido, ny tenia la parte contraria algun genero de prueua contra el. Aunque le contentaua al Rey el consejo de Antonio Perez, nunca acabaua de resoluerse. Con estas dilaciones veyase el Rey cada dia mas apretado de los que demandauan Iusticia, y de los valedores dellos, principalmente del secretario Matheo Vazquez, persona bien conocida de las no conoçidas, y el templo donde se hazian las juntas contra Antonio Perez, y el que muy de ordinario soliciçitaua al Rey por la Iusticia con el escandalo, que dezia que corria. Resoluio

2. El consejo que Ant. Perez daua al Rey para gobernar la demanda de la muerte d'Escouedo. Que la remita à Iusticia en quanto à el tocava.

3. Templo donde se hazian tales juntas; Mexquita la llamaria yo.

1. Resueluo el Rey que Ant. Perez de quenta del Caso de la muerte al Presidente.

2. Da se la.

3. Expediente que tomá el Rey, y el Presidente.

4. Que hable el Presidente al hijo de Escovedo, y à Matheo Vazquez.

5. Palabras del Presidente à Pedro de Escovedo.

se al fin ¹ el Rey en que Antonio Perez diessé quēta primero al Presidente del consejo Real de Castilla don Antonio de Pazos de todo el discurso de aquel caso, y de las causas de donde auia proçedido aquella resoluçion, y execuçion, y que sobresto le communicasse su traça. ² Hizolo assy Antonio Perez. Lleuò le el mismo los memoriales, que se yuan dando al Rey contra el, y contra la Princesa. Sobre este offiçio hecho, pareçiò les al Rey, y al Presidente prouar otro medio poco aprouado por Antonio Perez. ³ Este fue, que el Presidente hablasse al hijo mayor del muerto pensando, que por aquy se escusaria el llegar à Iuyzio con aquella causa. Y que tambien ⁴ hablasse el mismo Presidente à Matheo Vazquez, como à aquel que era el procurador prinçipal de aquella persecucion. Hablò al hijo primero. Dixo le assy. ⁵ Señor Pedro de Escovedo, el Rey me ha remetido estos memoriales vuestros, y de vuestra madre, en que pedis Iusticia de la muerte de vuestro padre contra Antonio Perez, y contra la Señora Princesa de Eboly, y me manda, que os diga, que se os hara Iusticia cumplidissima sin exception de personas, ny de lugar, ny de sexo, ny de estado. Pero primero os quiero yo dezir, que mireys bien, que fundamento, y recaudos teneys para la probança, y que sean tales, que esteys disculpado de la offensa de tales personas. Porque no siendo muy bastantes, y por ello disculpable vuestra querella, se conuertirà la demonstracion contra vos, por ser la Princesa la persona que es, y su estado, y gran calidad mucho de reuerençiar, y Antonio

Perez